

RESOLUCIÓN N° **1247** C.D.
Expediente N° S01:0005936/2022

PARANÁ, 07 DE JULIO DE 2022

VISTO:

El Expte. N° S01:0005936/2022 de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales mediante el cual se presenta la propuesta de Normativa de Prácticas Educativas Territoriales (PET) a ser aplicado en el ámbito de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza "CS" N° 128/19 la Universidad Autónoma de Entre Ríos adhiere a la Resolución 233/18 "*Prácticas Sociales Educativas - Incorporación en los diseños curriculares*" del Ministerio de Educación de la Nación con el objeto de incentivar la formación de egresados con compromiso social;

Que la citada Ordenanza CS N° 128/19 establece "*la necesidad de incluir las PET en las carreras de pregrado y grado de las facultades, las cuales se implementarán a partir de lineamientos específicos de cada Facultad*" determinando las modalidades para que sean acreditadas en el certificado analítico de los egresados;

Que el marco orientador de las PET a implementar en la FHAYCS se encuadra en las normativas vigentes que sostienen una perspectiva de derechos humanos;

Que la implementación de las Prácticas Educativas Territoriales (PET) promoverá la formación de estudiantes y graduados sensibles a las problemáticas sociales de la comunidad, con compromiso ético y político en la transformación del entorno y de las realidades culturales para una mejor calidad de vida de la población;

Que en conformidad a lo expresado anteriormente, la Secretaría Académica y la Secretaría de Extensión Universitaria y Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales han constituido una Comisión de trabajo abocada a la elaboración de la presente propuesta de Normativa de Prácticas Educativas Territoriales a aplicarse en el ámbito de la FHAYCS;

Que la Comisión de Investigación y Extensión del Consejo Directivo recomienda aprobar el Proyecto;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales en sesión ordinaria del día 22 de junio de 2022 resuelve aprobar la propuesta presentada en todos sus términos;



RESOLUCIÓN N° **1247** C.D.
Expediente N° S01:0005936/2022

Que este cuerpo es competente para entender en esta temática según surge del Artículo 23° del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°: Aprobar la Normativa de *Prácticas Educativas Territoriales (PET)* a implementarse en todas de las Carreras de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales perteneciente a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que se especifica en el Anexo Único y pasa a formar parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°: Registrar, notificar a la Secretaría Académica (academica@fhaycs.uader.edu.ar), a la Secretaría de Extensión Universitaria y Derechos Humanos (extension@fhaycs.uader.edu.ar), a la Secretaria de Inclusión y Bienestar Estudiantil (bienestar@fhaycs.uader.edu.ar), a las coordinaciones de Sede y de Carreras, y cumplido remitir a la Secretaría de Extensión Universitaria y Derechos Humanos para la prosecución del trámite.-

FHAYCS
UADER
FGR
JL


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana

Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **1247** C.D.
Expediente N° S01:0005936/2022

ANEXO ÚNICO

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EDUCATIVAS TERRITORIALES-FHAYCS

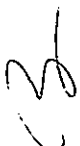
I. CONSIDERACIONES GENERALES

La propuesta para incorporar Prácticas Educativas Territoriales (PET) a la formación de lxs estudiantes que cursan las carreras de pregrado y grado que la Universidad Autónoma de Entre Ríos ofrece en el ámbito de la Provincia, aprobada por Ordenanza N° 128/19 por el Consejo Superior, reafirma la vinculación y el compromiso que la Universidad tiene con el contexto socio territorial de la que es parte y colabora en la concreción de la misión social definida en los marcos políticos e institucionales que la sustentan.

Dicha Ordenanza brinda líneas orientadoras a partir de las que cada una de las Facultades que conforman la Universidad, en base a sus historias, objetivos políticos y pedagógicos, posibilidades e intereses, ha de incorporar las prácticas educativas territoriales a las propuestas curriculares vigentes.

La Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAYCS) como parte de su identidad político institucional, desarrolla acciones permanentes de articulación con la comunidad a través de sus propuestas académicas, proyectos de extensión, proyectos de extensión de cátedra (PECAT), cátedras abiertas y programas institucionales. Estas propuestas que se elaboran colaborativamente entre docentes, estudiantes y graduados, a partir de temáticas pertenecientes a diversos campos disciplinares se transforman en antecedentes que sientan las bases del trabajo en estos contextos con temáticas factibles de ser implementadas como PET.

En base a lo anteriormente señalado, la FHAYCS se vincula con organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil a través de prácticas relacionadas con la salud mental, la organización comunitaria, el sistema educativo formal y no formal, las que si bien no forman parte de los diseños curriculares vigentes, resultan escenarios significativos para el desarrollo de las PET.



RESOLUCIÓN N° **1247** C.D.
Expediente N° S01:0005936/2022

La FHAYCS apuesta a iniciar el camino de incorporación de las PET sin la intención de modificar los planes de estudio, con la convicción de que esta iniciativa organiza el aprendizaje y compromete a todos los actores institucionales a trabajar colectivamente a fin de fortalecer y acompañar los procesos de interacción e integración con las comunidades locales y regionales al tiempo que impulsa otros modos de vinculación con el contexto, articulando contenidos disciplinares con problemáticas sociales, epocales y territoriales concretas para generar procesos de reflexión crítica sobre las diferentes situaciones.

II. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

● **OBJETIVO GENERAL**

- Incorporar Prácticas Educativas Territoriales a la formación de los estudiantes de las carreras de pregrado y grado que se dictan en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales-UADER.

● **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Apostar a una formación crítica, comprometida con el territorio y contextualizada.
- Promover la inserción de estudiantes en la comunidad desde la perspectiva de derechos humanos.
- Generar nuevos espacios de enseñanza aprendizaje.
- Promover las PET como acto educativo.
- Propiciar el diálogo entre el saber académicamente constituido y el saber popular durante la formación.

III. MODALIDADES DE IMPLEMENTACIÓN

La implementación de la presente normativa, requiere como primera acción la organización y desarrollo de instancias formativas destinadas a docentes, estudiantes y graduados interesados en conocer la propuesta.

RESOLUCIÓN N° **1247** C.D.
Expediente N° S01:0005936/2022

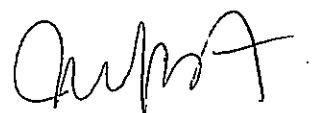
De acuerdo con lo establecido en las normas mencionadas, las PET deberán cumplimentar un mínimo de 3% de la carga horaria total de la carrera. Este porcentaje implica analizar desde la comisión de evaluación y acompañamiento, con el aporte de los Consejos de Carrera, las líneas prioritarias para la convocatoria de los espacios curriculares que implementarán las PET. Se desarrollarán en una primera etapa por carreras, agrupadas según formaciones afines.

IV. ACREDITACIÓN DE LAS TRAYECTORIAS DE LES ESTUDIANTES

Para la acreditación de las trayectorias estudiantiles se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 2405/17 y la Resolución de adhesión del Consejo Superior de la UADER N° 116/19 con el fin de que las trayectorias académicas de cada estudiante en las prácticas queden explicitadas en los certificados analíticos como Suplemento al Título Universitario.



Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos